



CLAVE: SEMO3160  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: 100217  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REERENDO  
PUESTO  
SEMITILIO**

FECHA EXPEDICIÓN

12-julio-2021

NOMBRE: COVARRUBIAS GARCIA MAGALI  
UBICACIÓN: ANGEL "ZAPOPAN" ROMERO  
COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA  
CALLE CRUCE 1: LUIS MONTES DE LEON  
CALLE CRUCE 2: ANGEL "ZAPOPAN" ROMERO  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$2,602.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	12:00:50 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	12:00:50 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	12:00:50 a		

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUI Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ALIMENTOS

**Covarrubias Garcia**

ACEPTO

COVARRUBIAS GARCIA MAGALI

*Alfredo Chávez*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

ALIMENTOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos da contrabando y piratería.
- El arrocamiento o pérdida del puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botelitas cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, inyectoro, carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*